

conocidos a través del «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en el improrrogable término de diez días comparezcan en autos, si lo creen oportuno, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida serán declarados en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere derecho.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Laura García Moure, don Enrique Jorge García Zarándón, doña Dèvora García Rodríguez y doña Laureana García Rodríguez, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Vigo, 17 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.982.

## VILAFRANCA DEL PENEDÉS

### Edicto

Doña Georgina Torras Enrich, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell contra don José Ángel Colmenarejo Romano y doña Emma Pons Diaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 08940018004199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 12. Vivienda unifamiliar, sita en Santa Margarida i els Monjos, en la urbanización «Cal Rubio», sita en calle Eugeni d'Ors, 32, compuesta de planta piso y planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca al tomo 1.161, libro 51 de Santa Margarida i Monjos, folio 7, finca 3.025. Tipo de subasta: 17.593.176 pesetas.

Vilafranca del Penedés, 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—11.174.

## VILLACARRILLO

### Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 214/1995, a instancia de doña Úrsula Puig Ruano, representada por la Procuradora doña María del Seor Secaduras Ruiz, contra don Antonio González Garrido y don Manuel Álamo Álamo, vecinos de Castellar, con domicilio en calle Guillermo Manjón, 2, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones de la subasta.

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, con arreglo al tipo pactado en la escritura de las fincas hipotecadas.

b) Segunda subasta el día 25 de mayo de 2000, a las doce horas. Tipo de licitación el 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta el día 22 de junio de 2000, a las doce horas. Tipo de licitación sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasur, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, D.C. 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiera un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta

1. Rústica, pedazo de tierra antes olivar, secano, indivisible en la Parrilla, término de Castellar de Santisteban, con unas cien matas, en superficie de 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Linda: Norte y este, con las de Encarnación Ruiz; sur, herederos de José Ropa Rodríguez, y oeste, las de Mariano Alarcón y hermanos. Inscrición al tomo 1.268, libro 166, folio 248, finca número 8.091.

Valor, a efecto de subasta, 625.000 pesetas.

2. Rústica, era en el sitio de Perregular, en término de Castellar, con cabida de 4 áreas, 5 centiáreas. Linda: Norte, casa del pueblo; sur, Sebastián Jiménez Hervás; este, corrales del pueblo, y oeste, herederos de Hortensia Clavijo. Inscrición: Tomo 1.639, libro 166, folio 16, finca 11.229.

Valor, a efectos de subasta, 1.250.000 pesetas.

3. Urbana, local comercial o departamento número 1, sito en la calle Guillermo Manjón, sin número de orden, de Castellar; con acceso directo e independiente desde la calle de su situación; que tiene una superficie útil de 140 metros cuadrados, y edificada de 146 metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con el local de Baldomero Molina Ruiz y parte del portal de acceso y escalera a plantas superiores; derecha, calle Senador Sanjuán, y local de Alejandro González Fernández, y por el fondo, Encarnación Guerrero Segura. Inscrición: Al tomo 1.827, libro 183, folio 62, finca 13.305.

Valor, a efectos de subasta, en 4.250.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciamiento y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 25 de enero de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—11.190.

## ZAFRA

### Edicto

Doña María Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 282/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Megias Calcaterra, don José Antonio Chávez López, doña Estrella Contreras Márquez y doña Josefá Iglesias Rojas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate